



**Conferencia de las  
Naciones Unidas sobre  
Comercio y Desarrollo**

Distr.  
GENERAL

TD/B/COM.2/CLP/19  
2 de mayo de 2001

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO  
Comisión de la Inversión, la Tecnología y  
las Cuestiones Financieras Conexas  
Grupo Intergubernamental de Expertos en  
Derecho y Política de la Competencia  
Tercer período de sesiones  
Ginebra, 2 de julio de 2001  
Tema 2 del programa provisional

APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Programa provisional y anotaciones

I. PROGRAMA PROVISIONAL

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3.
  - i) Consultas sobre el derecho y la política de la competencia, en particular la Ley modelo y los estudios relacionados con las disposiciones del Conjunto de principios y normas;
  - ii) Programa de trabajo, en particular la asistencia técnica y los programas de asesoramiento y capacitación en derecho y política de la competencia.
4. Programa provisional del cuarto período de sesiones.
5. Aprobación del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos.

## II. ANOTACIONES

### Tema 1 - Elección de la Mesa

El Grupo Intergubernamental de Expertos elegirá un Presidente y un Vicepresidente/Relator.

### Tema 2 - Aprobación del programa y organización de los trabajos

Los participantes en la reunión podrían aprobar el programa provisional, que es idéntico al de los anteriores períodos de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos y que siempre se ha considerado adecuado para el desempeño eficaz de las funciones del Grupo.

### Organización de los trabajos

Se propone dedicar la primera sesión plenaria, que se abrirá el lunes 2 de julio de 2001 a las 10.00 horas, a las cuestiones de procedimiento (temas 1 y 2 del programa provisional) y a las declaraciones de introducción. La sesión plenaria de clausura, el 4 de julio, se dedicará a la aprobación del informe (tema 4)<sup>1</sup>.

Esto dejará las sesiones restantes, desde la tarde del 2 de julio hasta la mañana del 4 de julio, inclusive, para celebrar consultas sobre el derecho y la política de la competencia, incluidos los estudios relacionados con las disposiciones del Conjunto de principios y normas (punto i) del tema 3 del programa provisional) y el programa de trabajo, en particular la asistencia técnica y los programas de asesoramiento y capacitación en derecho y política de la competencia (punto ii) del tema 3). Si se necesita más tiempo, podría aplazarse la aprobación del informe hasta última hora de la tarde del 4 de julio, para celebrar en esa tarde una sesión oficiosa de trabajo.

### Punto i) del tema 3 - Consultas sobre el derecho y la política de la competencia, en particular la Ley modelo y los estudios relacionados con las disposiciones del Conjunto de principios y normas

Como se acordó en el párrafo 8 de la resolución aprobada por la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de principios y normas<sup>2</sup>, el Grupo Intergubernamental de Expertos estudiará en su tercer período de sesiones las cuestiones siguientes, con miras a una mejor aplicación del Conjunto, en relación con los estudios preparados por la secretaría de la UNCTAD:

- a) Cooperación con respecto al control de fusiones;

---

<sup>1</sup> Dada la brevedad del período de sesiones, el Relator estará autorizado para ultimar el informe definitivo después de la clausura del período de sesiones.

<sup>2</sup> Véase el informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas (TD/RBP/CONF.5/16), cap. I, pág. 4.

- b) Relación entre política de competencia y derechos de propiedad intelectual.

En el párrafo 6 de esa resolución la Cuarta Conferencia observa que, "si bien son indispensables los esfuerzos bilaterales de cooperación en materia de competencia, es preciso fomentar iniciativas de competencia regionales y multilaterales, sobre todo para las economías más pequeñas y en desarrollo", y pide "a la secretaría de la UNCTAD que examine la posibilidad de formular un acuerdo de cooperación tipo sobre derecho y política de la competencia, basado en el Conjunto de principios y normas sobre competencia de las Naciones Unidas". En atención a esta solicitud y dado el interés que han manifestado muchas delegaciones por la cuestión de la cooperación internacional, un tercer tema que se examinará será la "cooperación y la asistencia técnica en el campo del derecho y la política de competencia". Si los países desean celebrar consultas sobre otros temas, se ruega que lo comuniquen con bastante antelación a la secretaría (a más tardar, el 15 de mayo de 2001), a fin de que todos los participantes puedan prepararse en consecuencia. Además, con respecto a cada uno de los temas antes mencionados, la secretaría espera que los expertos de países desarrollados o en desarrollo, así como de países en transición, hagan exposiciones verbalmente, complementadas por breves reseñas escritas que se distribuirán durante las consultas.

Además, en el párrafo 7 de la misma resolución la Cuarta Conferencia pide a la secretaría que revise los documentos TD/RBP/CONF.5/4, TD/RBP/CONF.5/5, TD/RBP/CONF.5/6 y TD/RBP/CONF.5/7 teniendo en cuenta los comentarios formulados por los Estados miembros en la Conferencia o que se envíen por escrito hasta el 31 de enero de 2001 para presentarlos al Grupo Intergubernamental de Expertos y los ponga a disposición mediante el sitio en la Web de la UNCTAD. Asimismo, en el párrafo 11 de la resolución, la Cuarta Conferencia pide a la secretaría que prepare para el período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en 2001 un nuevo capítulo de la ley tipo sobre "Las relaciones entre las autoridades encargadas de la competencia y los organismos de reglamentación, incluidos los órganos normativos sectoriales".

En consecuencia, las versiones revisadas del documento TD/RBP/CONF.5/4, titulado "Experiencia adquirida hasta la fecha en materia de cooperación internacional sobre cuestiones de política de la competencia y los mecanismos utilizados", del documento TD/RBP/CONF.5/6, sobre "La política de la competencia y el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual", y del nuevo capítulo de la ley tipo se someterán a examen de los expertos con las firmas TD/B/COM.2/CLP/21, TD/B/COM.2/CLP/22 y TD/B/COM.2/CLP/23, respectivamente. Con arreglo al punto ii) del tema 3 del programa se presentará una reseña actualizada de las actividades de asistencia técnica (en sustitución del documento TD/RBP/CONF.5/5).

Finalmente, como se pide en el párrafo 12 de la resolución, la secretaría ha seguido publicando con periodicidad regular y puesto a disposición pública en Internet los siguientes documentos:

- a) Una nueva edición del Handbook on Competition Legislation, con las leyes y comentarios de Georgia, Marruecos y Ucrania (publicado con la firma TD/B/COM.2/CLP/17);
- b) Una versión actualizada del Directory of Competition Authorities (publicado con la firma TD/B/COM.2/CLP/18); y

- c) Una nota informativa sobre los recientes casos importantes relativos a la competencia, con especial referencia a los casos en que participe más de un país, que se publica por separado con la signatura TD/B/COM.2/CLP/24.

Estos tres documentos, que no tienen carácter de documentos de sesión para el Grupo Intergubernamental de Expertos, tal vez no estén disponibles a tiempo para el tercer período de sesiones, pero se incluirán en el sitio de la UNCTAD en la Web (<http://www.unctad.org/competition>) en cuanto se hayan publicado.

Punto ii) del tema 3 - Programa de trabajo, en particular la asistencia técnica y los programas de asesoramiento y capacitación en derecho y política de la competencia

Con arreglo a este tema, se espera que el Grupo Intergubernamental de Expertos preste asesoramiento a la secretaría de la UNCTAD en cuanto a los trabajos que hayan de realizarse sobre el derecho y la política de la competencia.

En particular, los expertos dispondrán de una reseña actualizada de las actividades de asistencia técnica (TD/B/COM.2/CLP/19), en la que se tendrá en cuenta la información presentada por los Estados y las organizaciones internacionales, como se pide en el párrafo 7 de la resolución aprobada por la Cuarta Conferencia. En el párrafo 13 de esa resolución, la Cuarta Conferencia también toma nota con reconocimiento del nuevo sitio de la UNCTAD en la Web dedicado al derecho y la política de la competencia y pide que los actos previstos, como seminarios y otras reuniones, se indiquen con la mayor anticipación posible para que los Estados miembros estén informados y puedan participar en las actividades de asistencia técnica organizadas o patrocinadas por la UNCTAD. La secretaría ha hecho cuanto está en su mano para atender a esta petición en su nuevo sitio dedicado a la competencia y las políticas de consumo: <http://www.unctad.org/competition>.

En función de los resultados del examen de la cooperación técnica, se invitará a los expertos a que den a la secretaría orientaciones sobre la mejor manera de ayudar a los países en desarrollo a formular disposiciones legislativas nacionales y reglas regionales en materia de competencia, así como sobre la mejor manera de determinar los recursos financieros y técnicos para su ejecución.

Tema 4 - Programa provisional del cuarto período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos

Como de costumbre, se supone que el Grupo Intergubernamental de Expertos aprobará el programa provisional de su próximo período de sesiones.

Tema 5 - Aprobación del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos

El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia tendrá que presentar un informe a la Comisión de la Inversión, la Tecnología y las Cuestiones Financieras Conexas.